



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 18 OCT 2004

VISTO: La presentación realizada por el Lic. Osvaldo MAGI en cumplimiento de la Resolución Plenaria N° 25/95; y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue verificada por el Auditor Fiscal interviniente emitiendo las conclusiones en el Informe N° 591/04, indicando que la documentación presentada son fotocopias, y que además no se ha dado cumplimiento al punto 11° del Anexo de la Resolución de referencia.

Que mediante la Nota N° 1105/04 Letra: T.C.P.S.C. se ha remitido al IN.FUE.TUR. la documentación respectiva, solicitando que se proceda a la certificación de la misma y además requiriendo que se dé cumplimiento al punto 11° del Anexo de la Resolución N° 25/95, obrando el vencimiento con fecha 21/09/04.

Que teniendo en cuenta que hasta la fecha no se ha recibido en este Organismo de Control la información solicitada oportunamente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- INTIMAR al Señor Presidente del IN.FUE.TUR, Lic. Hernán QUESADA, para que en un plazo improrrogable de CINCO (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, para que de cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 1105/04 Letra: T.C.P.S.C., bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 214 /04 V.A.-**

T.C.P.
Revisó:
Comunicación:
Controló:
V°B° <i>Vh</i>

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA